

Nº 941



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Junio 22

1829

Nº 941 -

1829

Legajo de

Documentos impresos, de las Supremas Autoridades Federales pertenecientes al mes de Junio.

Nºs 1º y 2º de 2 órdenes y nº 5 de un decreto, según el "Índice"

ORDEN NUMERO 1.º

Secretaria del Congreso federal.

*Al ciudadano Jeneral en jefe del ejercito,
protector de la ley.*

En la mañana de este dia à las doce de ella se ha declarado lejitimamente constituido é instalado el Congreso federal de la Republica, con todas las formalidades prescritas por la Constitucion y por el acuerdo de la penultima junta preparatoria: los representantes nuevamente electos, han prestado el juramento de ley al incorporarse con los que quedan del año de 1826, y en conformidad à lo que el reglamento previene, se ha hecho ia el anuncio del dia señalado para la apertura solemne de sesiones.

El Congreso ha acordado que todo se comuniquè à U. para su intelijencia y fines consiguientes: que se le manifiesten al mismo tiempo los sentimientos de aprecio que le animan respecto de U. y de las tropas de su mando, por lo que sus esfuerzos han contribuido à tan fausto acontecimiento: y que la noticia de este se traslade sin demora, à los gobiernos de todos los Estados de la Union.

Tenemos el honor de decirlo à U. en cumplimiento de lo mandado; y el de ofrecerle nuestra consideracion y particular aprecio.

Dios. Union. Libertad. Guatemala junio 22 de 1829.

M. Galvez.
diputado secret.

Simon Vasconzelos.
diputado secret.

H. 2

Secretaria del congreso federal.

*Al C. Jeneral en jefe del ejercito protector,
de la lei.*

Instalado en esta propia mañana el congreso federal de la Republica, ejercen en él los oficios de presidente y vice-presidente los CC. Doroteo Vasconcelos y Estevan Lorenzana, diputados por el Estado de Guatemala; y para secretarios hemos sido electos, los tres primeros por el Estado de Guatemala, y el quarto por el de Nicaragua segun el orden de nuestras firmas.

Por acuerdo del congreso lo participamos á U. para su intelijencia y efectos consiguientes repitiendole las protestas de nuestro aprecio:

D., U., L. Guatemala junio 22. de 1829.

<i>Mariano Galvez,</i>	<i>Simon Vasconcelos,</i>
diputado secretario.	diputado secretario.

<i>Francisco Flores,</i>	<i>Francisco Benavent,</i>
diputado secretario.	diputado secretario.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA SE HA SERVIDO
DIRIJIRME EL DECRETO SIGUIENTE.

*El Presidente de la Republica federal de centro-america por quanto el Congreso
ha decretado lo que sigue.*

El Congreso federal de la Republica de centro-america, teniendo en consideracion: que los individuos que ejercian la presidencia y vice--presidencia de la misma Republica se han hecho criminales en su administracion; que se debe proceder à nuevas elecciones populares para ambos destinos; y que mientras se llenan estos como corresponde, el congreso está en el caso de encargar el gobierno à un senador de las calidades y en los terminos que prescribe la ley fundamental.

DECRETA:

1.º Se nombra al senador C. José Francisco Barrundia para el ejercicio del supremo gobierno Ejecutivo, mientras se ocurre à la vacante de la presidencia y vice-presidencia por los medios y en la forma que designan la constitucion y las leyes.

2.º El senador nombrado comparecerà en en el Congreso, el dia de mañana 26. del corriente à las doce, para hacer el juramento que corresponde, y pasar luego à tomar posesion del mando.

3.º Asi para la solemnidad del juramento como para el acto de la posesion, se observará todo lo adaptable del ceremonial que se dispuso respecto del Presidente y vice-presidente, en abril del año de 1825.

4.º El contenido de este decreto se comunicará desde luego à quienes corresponda para su intelijencia y cumplimiento; y estendido en forma se trasladará al Poder ejecutivo luego que ecsista funcionando, para que lo haga imprimir y circular.

Dado en Guatemala à veinte y cinco de junio de mil ochocientos veinte y nueve.—DOROTEO VASCONZELOS, diputado presidente.—MARIANO GALVEZ, diput. secret.—SIMON VASCONZELOS secret.—Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: *ejecutese*.—Palacio nacional en Guatemala à primero de julio de mil ochocientos veinte y nueve.—JOSÉ FRANCISCO BARRUNDIA.—Al secretario de Estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores.

Y de orden del Presidente de la Republica lo comunico à U. para su intelijencia y efectos que se espresan.

Dios, Union, Libertad. Palacio nacional de Guatemala à primero de julio de 1829.—

Espinosa.